ESTUDIO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1)

OBJETO: "COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO LA SALINA - CASANARE"

MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

MUNICIPIO DE LA SALINA – DEPARTAMENTO DE CASANARE

SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS

2024

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3

2. GENERALIDADES DEL SECTOR 3

3. PERSPECTIVAS 4

3.1. PERSPECTIVA LEGAL 4
3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL 5
3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA 7
3.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL 7
3.4.1 Capacidad jurídica: 8
3.4.2 Experiencia: 10
3.4.3 Capacidad financiera: 10
3.5. PERSPECTIVA TÉCNICA 10

4. CONCLUSIÓN 12

400.23.01-016-2024

1. INTRODUCCIÓN

Por medio de la presente, la secretaria de Planeación y Obras de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal No. 060 de 2016 y con fundamento en lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio de Sector que permitirá analizar el mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación y que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será el **"COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO LA SALINA - CASANARE".",** en los siguientes términos.

2. GENERALIDADES DEL SECTOR

En la modalidad de selección por mínima cuantía no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En tal sentido, en el presente estudio se dará alcance al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El Municipio de La Salina Casanare, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Al Municipio de La Salina Casanare de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El numeral 23 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece como función de los municipios la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales de jurisdicción municipal. En procura del cumplimiento de estos fines, a la Alcaldía del Municipio de La Salina, le corresponde proveer a todos sus habitantes excelente calidad de vida, entre ellas se encuentra, la de garantizar la movilidad en todo el territorio municipal a través de los diferentes mantenimientos periódicos a toda la red vial urbana y terciaria, para lo cual se hace necesario utilizar la maquinaria que pertenece al banco de maquinaria en propiedad y encargo del municipio.

A su vez, y de manera reglamentaria, el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, se les asignó funciones a los municipios, entre otras, en el sector de transporte y prevención y atención de desastres; para que ejerzan determinadas competencias, directa o indirectamente, así como la posibilidad de promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés local en dichos sectores. En especial determinó su competencia para:

400.23.01-016-2024

"76.4. En materia de transporte

76.4.1. Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio, las instalaciones portuarias, fluviales y marítimas, los aeropuertos y los terminales de transporte terrestre, en la medida que sean de su propiedad o cuando éstos le sean transferidos directa o indirectamente.

76.9. En prevención y atención de desastres

Los municipios con la cofinanciación de la Nación y los departamentos podrán:

76.9.1. Prevenir y atender los desastres en su jurisdicción.

76.9.2. Adecuar las áreas urbanas y rurales en zonas de alto riesgo y reubicación de asentamientos."

Septiembre marca el inicio de la última temporada de mayores lluvias del año, en especial en esta región donde el invierno llega con más fuerza debido a la localización del Municipio

Según la directora del IDEAM, el país se encuentra en "condiciones de vulnerabilidad" pues el inicio de esta segunda temporada invernal se da luego de meses en los que, por efecto del fenómeno de La Niña, las lluvias han presentado un comportamiento por encima de lo normal. Desde mediados de septiembre y hasta la mitad del mes de diciembre se extiende la última etapa invernal del año, con precipitaciones que transitan desde el norte hacia el centro y sur del país; por lo que el Municipio cuenta con una topografía que permite permanentemente deslizamientos, remoción en masa y diferentes tipos de fenómenos naturales afectando las diferentes vías terciarias y secundarias.

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina tiene más de 60 Km de vías rurales, en condiciones de topografía montañosa, que requieren ser atendidas permanentemente en lo que ha mantenimiento rutinario se refiere, en aras de buscar que los rendimientos que se puedan obtener con los vehículos y maquinaria pesada, para el mantenimiento de vías rurales sea el máximo posible, de tal forma que se pueda garantizar el desarrollo de las siguientes actividades en toda la red vial terciaria de nuestro Municipio como es: Cargue de material para conformación de vías, transporte, replanteo, apertura de vías, rehabilitación de las mismas y funcionamiento de los vehículos para lo cual se requiere para el funcionamiento el suministro de combustible para el desarrollo de estas labores en beneficio de la comunidad.

En consecuencia, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para dar inicio al proceso de selección de mínima cuantía para contratar el **"COMPRAVENTA DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO LA SALINA - CASANARE".**

3. PERSPECTIVAS

3.1. PERSPECTIVA LEGAL

400.23.01-016-2024

Con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es importante que las entidades públicas cuenten con instrumentos que promuevan la selección adecuada de los contratistas, por ello, el propio Estado, ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades de herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las Entidades Estatales de la estructura general y los principios de la contratación estatal; posteriormente con las modificaciones impartidas a través de la Ley 1150 de 2007 y la respectiva reglamentación hallada en el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello la claridad en los procesos selección, desarrollados con base en los principios que rigen la contratación pública.

El Municipio de La Salina, Casanare, contempla en su plan anual de adquisiciones, el desarrollo de diferentes procesos contractuales entre los que se incluye la modalidad de selección por mínima cuantía que, para esta entidad, el límite máximo es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 36.400.000.00) M/CTE,** para la vigencia 2024.

Así las cosas, la normatividad aplicable al proceso de contratación se establece en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; en tal sentido, por ser un proceso contractual cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la Entidad, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se revisan las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, con el fin de acopiar información suficiente de precios que permitan considerar la tendencia del mercado, pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación:

El Municipio de La Salina Casanare se soporta en algunos contratos de suministro de bienes y servicios, celebrados en años anteriores por esta entidad, con semejanzas en el objeto contractual que se pretende ejecutar.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE TIPO ACPM PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO LA SALINA - CASANARE"
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($27.445.825.00) M/CTE

400.23.01-016-2024

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE
CONTRATISTA: ESTACIÓN DE SERVICIOS LA FRONTERA/ Propietario: LUIS EDILBERTO DUEÑAS MARTÍNEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos (2) meses
VIGENCIA: 2022

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE REALIZAN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS A CAUSA DE LOS EVENTOS OCURRIDOS POR LA TEMPORADA DE AGUAS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO LA SALINA CASANARE"
MODALIDAD: MÍNIMA CUANTÍA.
VALOR: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 19,996,800.00) M/CTE
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE
CONTRATISTA: ESTACIÓN DE SERVICIOS LA FRONTERA/ Propietario: LUIS EDILBERTO DUEÑAS MARTÍNEZ
PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) días
VIGENCIA: 2021

De igual forma, se toman como referencia algunos procesos de contratación celebrados en años anteriores por otras entidades, cuyos objetos tienen similitud con el que el municipio de La Salina pretende adelantar.

OBJETO DEL CONTRATO: "SUMINISTRAR COMBUSTIBLE (ACPM) QUE CONTRIBUYA A GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS Y MAQUINARIA A CARGO DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "GENERACIÓN (HOMOLOGADO) DE LA CONECTIVIDAD VIAL URBANO RURAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"
MODALIDAD: Mínima Cuantía
VALOR: VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS ($ 27.993.000.00) M/CTE.
ENTIDAD CONTRATANTE: Municipio de Sabanalarga Casanare
CONTRATISTA: LETICIA SASTOQUE MEDINA
PLAZO DE EJECUCIÓN: 135 Días
VIGENCIA: 2022

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (A.C.P.M.) PARA LA MAQUINARIA PESADA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS DESTINADOS A REALIZAR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA MALLA VIAL RURAL A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE OROCUÉ DEPARTAMENTO DE CASANARE
MODALIDAD: Mínima cuantía
VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000.00) M/CTE

400.23.01-016-2024

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA DE OROCUE CASANARE
CONTRATISTA: ESTACIÓN DE SERVICIOS WISIRARE R/L DORIS RAMONA PIÑA MALABERT
PLAZO DE EJECUCIÓN: Veinticinco (25) Días
VIGENCIA: 2021

3.3. PERSPECTIVA FINANCIERA

La Administración Municipal de La Salina Casanare por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2024.

Para realizar un análisis de precios del mercado en general, se hace necesario señalar los siguientes criterios:

1. La necesidad de la entidad para el cumplimiento de sus fines misionales y administrativos.
2. La idoneidad de las personas que contratan con la entidad.
3. La pertinencia de las equivalencias frente a la necesidad del servicio y la reglamentación especial aplicable a cada caso.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual, se hizo un análisis del mercado donde se efectuaron dos cotizaciones, además las cantidades se obtuvieron del diagnóstico levantado por la secretaría de planeación y Obras, de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado y que se detalla a continuación:

ÍTEM	DETALLE Y/O ESPECIFICACIONES	UND	CANT	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	Combustible tipo ACPM	GAL	3598	$ 34.720.700,00	$ 35.260.400,00	$ 34.990.550,00
TOTAL						$ 34.990.550,00

Una vez realizado el análisis de precios en el mercado sobre los bienes objeto del presente proceso de contratación, nos llevó a obtener un promedio estimado que asciende a la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 34.990.550,00) M/CTE,** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato tales como tributos, impuestos, tasas, deducciones y contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte, y demás a que haya lugar.

3.4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Administración Municipal de La Salina Casanare considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. La institución en la búsqueda por brindar a sus contratistas los mejores lineamientos para su desarrollo integral, en cumplimiento de su objeto social y como apoyo a sus procesos administrativos, a través de las diferentes dependencias tiene por objetivo proveer y promover

400.23.01-016-2024

programas y servicios que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y a la formación integral de la comunidad Salinera.

En este sentido, se espera que la persona natural o jurídica que oferte los bienes y/o servicios al presente proceso contractual cumpla con las exigencias de la respectiva invitación, la cual, entre otros aspectos incluirá las siguientes obligaciones generales.

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Cargar en la plataforma del Secop II e informar a la Entidad, dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
i) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
j) Entregar instalada y en correcto funcionamiento el equipo en las instalaciones del taller mecánico Municipal
k) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
l) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
m) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.
n) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual. Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contrata

El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto y deberá acreditar que se encuentran al día en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

3.4.1 Capacidad jurídica:

Las personas naturales y jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado y garantizar como mínimo 15 años de haber iniciado su actividad económica.

400.23.01-016-2024

3.4.1.1 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las *personas jurídicas* revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual.

b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se verifica en el **certificado de existencia y representación legal**.

c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal.

d) El régimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.

e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.

f) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**

g) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General con la República y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución.

i) Certificado de paz y salvo con el erario municipal por concepto de impuestos municipales expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

3.4.1.2 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las *personas naturales* de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.

b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar

directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial

c) El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Único Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o unión temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**
f) La ausencia de **antecedentes judiciales** en la Policía Nacional, **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación, **antecedentes fiscales** en la Contraloría General con la República y **antecedentes policivos** en el Registro Nacional de Medidas Correctivas, mediante certificados aportados por el proponente.
g) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.
h) Certificado de paz y salvo con el erario municipal por concepto de impuestos municipales expedido por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas Municipal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

3.4.2 Experiencia:

El proponente debe acreditar experiencia con máximo Dos (02) contratos y/o su respectiva acta de liquidación o certificación, celebrados con entidades públicas, cuyo objeto y actividades sean semejantes al del presente proceso, debidamente liquidado, y cuya sumatoria deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

3.4.3 Capacidad financiera:

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Salina hará el pago contra entrega de los bienes y servicios objeto del presente proceso, se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacitad financiera.

3.5. PERSPECTIVA TÉCNICA

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Es por ello que, teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las cantidades, detalles y características enunciadas a continuación:

ÍTEM	DETALLE Y/O ESPECIFICACIONES	UND	CANT
1	Combustible tipo ACPM	GAL	3598

400.23.01-016-2024

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase o/y Producto
1	15101505	Combustible Diesel

3.6 PERSPECTIVA DE RIESGOS

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

3.6.1. Identificación de Riesgos que Ofrece la Futura Contratación: De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

3.6.2 Matriz de Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada.	3	2	5	RIESGO MEDIO	LAS PARTES	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO

400.23.01-016-2024

2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.	La entidad Estatal no satisface total o parcialmente sus necesidades	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	TRANSFERIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no pague su SSI como independiente	Incumplimiento legal en los aportes obligatorios del contratista al SSI	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIÓDICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	ÚNICA
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Incumplimiento por parte del contratante y posibles controversias contractuales	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACIÓN DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	ÚNICA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLÍTICO	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Sobrecostos del contrato y posibles adiciones al mismo	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	N/A	N/A	REVISIÓN PERIÓDICA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo anterior, el presente estudio del sector, como insumo técnico soporte para la realización del estudio previo, contiene los elementos esenciales para estructurar en el presente proceso de contratación.

Responsable de los Estudios del Sector:

HARVEY HERNANDEZ TOSCANO
Secretaria de Planeación y Obras

Proyectó: Nirza Salazar – Auxiliar Administrativa
Secretaria de Planeación y obras

Revisó: Adriana Adame – Profesional en Derecho Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2024\Carpeta Proceso
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co